

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN PECUARIA



DOC.NRO.CUYÍCOLA-2022-004

PLIEGO PARA LA CALIFICACIÓN DE ENTIDADES COOPERANTES PARA EL PAQUETE TECNOLÓGICO “PIE DE CRÍA CUYÍCOLA”.

QUITO, NOVIEMBRE 2022

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

ÍNDICE

1	SECCIÓN I – CONVOCATORIA.	3
2	SECCIÓN II – CONDICIONES GENERALES.	3
3	SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	3
3.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS SEMOVIENTES:	3
3.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO ESPERADO.	4
4	SECCIÓN IV - CONDICIONES DEL PLIEGO.	4
4.1.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OFERENTE.	4
4.2.	CRONOGRAMA DEL PLIEGO:.....	5
4.3.	FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:.....	6
5	SECCIÓN V - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.	7
5.1.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	7
6	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	7

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 3960 100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

1 SECCIÓN I – CONVOCATORIA.

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para suscribir convenios de cooperación, a que presenten sus ofertas para calificarse como entidades cooperantes para el paquete tecnológico "Pie de Cría Cuyícola".

2 SECCIÓN II – CONDICIONES GENERALES.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- a. Las entidades oferentes deberán poseer una cuenta activa en BanEcuador B.P.
- b. El pliego para la calificación de entidades como cooperantes para Paquetes Tecnológicos Pecuarios está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería www.agricultura.gob.ec; todos los oferentes que cumplan con las condiciones de la convocatoria y acuerden con el MAG, los precios de los bienes o servicios que van a comercializar mediante un convenio de cooperación, serán calificados como "Entidad Cooperante". Formando parte de la intervención Paquetes Tecnológicos Pecuarios.
- c. Los interesados podrán formular preguntas desde las 8H00 hasta las 14H00 del 02 de diciembre del 2022, las cuales deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección: csalas@mag.gob.ec El comité de calificación absolverá obligatoriamente todas las preguntas realizadas hasta las 16H30. El comité en relación a la afluencia de preguntas contestará y realizará las aclaraciones necesarias hasta el fin del día programado para preguntas y respuestas.
- d. Cuando la entidad aspirante desee calificarse como cooperante con más de un bien o servicio a ofertar que cumpla con los requisitos solicitados, en un mismo paquete tecnológico pecuario, la entidad aspirante deberá presentar un formulario de oferta por cada bien o servicio.
- e. La oferta se presentará de forma física, respetando el "FORMULARIO DE OFERTA PARA CALIFICARSE COMO ENTIDAD COOPERANTE" en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas en la Subsecretaría de Producción Pecuaria (Piso 2), la suscripción de la documentación deberá contener firmas físicas o firmas electrónicas (no se aceptarán documentos con firmas mixtas, en caso de contener firmas electrónicas se deberá presentar un cd con la documentación electrónica donde se puedan verificar las firmas); desde 8H00 hasta las 15H00 desde el 6 de diciembre al 7 de diciembre del 2022.

3 SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SEMOVIENTES:

El Paquete Tecnológico Pecuario "Pie de Cría Cuyícola" estará conformado por 10 semovientes siendo la relación de 9 hembras y 1 macho, desde el punto de vista económico de producción y comercialización de cuyes es muy rentable y ayuda a mejorar la economía de las familias y así optimizar su calidad de vida.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO ESPERADO.

Nro.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA
1	Un (1) cuy macho tipo 1 cuyo pelo corto, lacio, sin remolinos y pegado al cuerpo sigue una misma dirección sobre el plano de su anatomía, para pie de cría, con un peso entre 900 - 1200 gr, en edad de 45 a 61 días, sin castración, cumpliendo con los fenotipos descritos el anexo 1.
2	Nueve (9) hembras tipo 1 cuyo pelo corto, lacio, sin remolinos y pegado al cuerpo sigue una misma dirección sobre el plano de su anatomía, para pie de cría, con pesos entre 600 - 900 gr, en edad de 35 a 42 días, cumpliendo con los fenotipos descritos el anexo 1.
3	Cuyes sin defectos físicos

3.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL CON LA QUE DEBE CONTAR LA ENTIDAD COOPERANTE PARA CUMPLIR CON LA OFERTA.

Registros Productivos

- Copia de registro de control que conste fecha de nacimiento, sexo, pesos al nacer, fecha de destete y pesos al destete de los animales disponibles para comercialización con firma de responsabilidad.

4 SECCIÓN IV - CONDICIONES DEL PLIEGO.

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OFERENTE.

Para la correcta ejecución del proceso la entidad oferente se obliga a:

- a) Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el pliego para la calificación como entidad cooperante; ofertando los bienes o servicios conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el documento.
- b) Mantener el estado legal de la entidad, actividades y establecimientos del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cuenta bancaria a nombre de la entidad cooperante o su razón social en BanEcuador B.P desde la calificación como cooperante hasta la finalización del convenio de cooperación.
- c) Asegurar la disponibilidad del paquete tecnológico al productor en todas las zonas con clima templado-frío, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los productores para su adquisición durante toda la vigencia del convenio, en caso de concluir con el stock con el que cuenta la entidad se deberá comunicar al MAG.
- d) Consolidar la documentación del expediente (informe de viabilidad técnica, convenio de co-ejecución, autorización de débito, acta entrega recepción, factura y documentación habilitante de ser el caso) de los beneficiarios a los que haya comercializado el paquete tecnológico pecuario.
- e) Una vez cancelado el porcentaje correspondiente del beneficiario, la entidad oferente entregará los animales en sus instalaciones, siendo responsabilidad del beneficiario el traslado de los animales, para ello la entidad oferente y el beneficiario deberán coordinar fecha y hora de entrega.

- f) Remitir a la Subsecretaría de Producción Pecuaria dos expedientes originales (la entidad cooperante cubrirá costos de transporte e impresión de documentos).
- g) En caso de que se presenten inconsistencias en los documentos que conformen el expediente de un beneficiario la entidad cooperante tendrá 30 días para solventarlas, que serán contados a partir de la notificación, caso contrario no se solicitará el pago de la subvención.
- h) La entidad cooperante se responsabilizará de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de su entidad o su personal.
- i) La entidad cooperante se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del convenio, ni con el personal de la subcontratista.
- j) La entidad cooperante se responsabilizará de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para la total ejecución del convenio, de conformidad con la oferta presentada, las especificaciones técnicas, las condiciones generales y particulares del procedimiento para la calificación como entidad cooperante y los demás documentos involucrados en el proceso.
- k) Las entidades que no cumplan a cabalidad con el convenio de cooperación no podrán ser consideradas como cooperantes durante el siguiente período de entrega de paquetes tecnológicos pecuarios.
- l) Los valores de cada paquete tecnológico pecuario negociado con las entidades cooperantes son considerados valores máximos (techo), es decir, cuando el precio de venta al público se encuentre por debajo del valor establecido en la negociación, las partes se comprometen a renegociar el nuevo precio de cada paquete.
- m) La entidad cooperante deberá impartir una capacitación sobre el Manejo y Producción Cuyícola de 8 horas a los técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería por cada 200 animales vendidos a los beneficiarios, donde la entidad cooperante deberá asistir a las instalaciones del MAG, responsabilizándose de todos los costos que conlleva dicha capacitación.
- n) La entidad cooperante se compromete a detallar fecha de nacimiento, sexo, peso al nacimiento, fecha al destete y peso al destete de los semovientes comercializados, en un documento anexo al acta de entrega recepción.

4.2. CRONOGRAMA DEL PLIEGO:

NRO.	CONCEPTO	DÍAS LABORABLES	DESDE		HASTA	
			FECHA	HORA INICIO	FECHA	HORA LÍMITE
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	3	29/NOV/2022	09H00	01/DIC/2022	20H00
2	PREGUNTAS Y RESPUESTAS	1	02/DIC/2022	08H00	02/DIC/2022	14H00
3	ENTREGA DE LA OFERTA	2	06/DIC/2022	08H00	07/DIC/2022	15H00
4	APERTURA DE OFERTAS	2	08/DIC/2022	08H00	09/DIC/2022	18H30
5	CALIFICACIÓN DE OFERTAS					

6	NOTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES COOPERANTES CALIFICADAS PARA PROCEDER A LA NEGOCIACIÓN.					
7	RONDA DE NEGOCIACIÓN	2	12/DIC/2022	08H00	13/DIC/2022	15H00

4.3. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas en la Subsecretaría de Producción Pecuaria (Piso 2), la suscripción de la documentación deberá contener firmas físicas o firmas electrónicas (no se aceptarán documentos con firmas mixtas), hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Las ofertas deberán cumplir con:

- Oferta en forma física en sobre cerrado.
- La oferta deberá estar sumillada y con las hojas numeradas por el oferente con firmas físicas o firmas electrónicas. (en caso de contener firmas electrónicas se deberá presentar un cd con la documentación electrónica donde se puedan verificar las firmas).
- No se aceptarán auto certificaciones.
- Una vez entregada la oferta no se podrá adjuntar documentación.
- Todo el contenido de la oferta deberá ser legible.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El/la Presidente(a) o Secretario(a) de la comisión de calificación, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los comprobantes como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

La oferta se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

OFERTA PARA CALIFICACIÓN DE ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PECUARIOS.

MGS. LEOPOLDO VITERI
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA
PRESENTE. -

OFERTA PRESENTADA
POR: _____

SE DECLARA QUE EL SOBRE CONTIENE _____ FOJAS.

PAQUETE TECNOLÓGICO PECUARIO AL QUE APLICA: _____

FECHA DE ENTREGA: _____ HORA DE ENTREGA: _____

5 SECCIÓN V - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

5.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplicará la metodología "cumple o no cumple", de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones mencionadas en el presente instrumento, según el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de manifestación de interés firmada sin modificaciones.			
Datos Generales.			
Registro Único de Contribuyentes actividad afín a la venta de animales vivos o cría y reproducción de cuyes			
Certificado Cuenta Bancaria en BanEcuador B.P. a nombre de la entidad cooperante o razón social			
Especificaciones técnicas del Paquete Tecnológico Pecuario.			
Registros Productivos.			
Oferta económica del paquete tecnológico pecuario			
Formulario de la oferta, con las firmas de responsabilidad.			

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros requeridos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se habilitarán a fin de que las entidades aspirantes participen en la ronda de negociaciones a realizarse.

6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Quito, 28 de noviembre del 2022

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ing. Valeria Gómez Sánchez Servidor Público 1	Abg. Jose Tixi Solano Servidor Público 5	Dr. Patricio García Villamarín Subsecretario de Producción Pecuaria Subrogante

Anexo 1. Características de los fenotipos de Pie de cría cuyícolas aptos para comercialización del PTP.

TIPO 1	CARACTERISTICAS
Fenotipo 1 	El color de su manto es alazán o alazán con blanco, orejas caídas, ojos negros, cuatro dedos en los miembros anteriores y con tres en los posteriores
Fenotipo 2 	El color de su manto es blanco, orejas grandes y caídas, ojos negros, cuatro dedos en los miembros anteriores y con tres en los posteriores
Fenotipo 3 	El color de su manto es bayo o bayo-blanco, orejas caídas, ojos negros, cuatro dedos en los miembros anteriores y con tres en los posteriores.